

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 37 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090057 DE 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO MARCO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.37:	Desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.37:	\$15.353.400 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 37 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín” de conformidad con las siguientes especificaciones:

Cantidad de líneas	Descripción del servicio	Precio unitario mensual por línea (IVA incluido)	Subtotal mensual (100 líneas) IVA incluido
100	Plan de datos de 10 Gb con política de uso justo (128 Kbps después de consumida la capacidad) Incluye MDM	\$51.178	\$5.117.800

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 5

	Sim card por PDA (no incluye equipos)		
Plazo en meses			3
Valor total IVA incluido			\$15.353.400

La presente orden de servicio inicia su ejecución el 01 de abril de 2021.

AJUSTE NÚMERO DE LÍNEAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el número de líneas contratadas podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval en virtud del contrato interadministrativo 4600090057 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$15.353.400) IVA incluido.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

TARIFAS DEL SERVICIO: las tarifas a aplicar para el servicio requerido en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	Precio unitario mensual por línea (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 100 LÍNEAS (IVA incluido)
100	\$51.178	\$5.117.800

La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido por cuadrante es CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$51.178), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad de líneas contratadas para la presente orden es CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$5.117.800) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:



Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000414
Rubro:	23202020080020-1/84140
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Centro de costos:	32016
Requerimiento N°:	2021102027

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.37

FORMA DE PAGO: El servicio de Servicio público de telefonía de celular de datos será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090057 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA, estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2021.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.




DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de marzo de 2021.

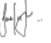
ESU**CONTRATISTA**


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jairome Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia **ENRM** 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.